

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADON.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 16 de Diciembre de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2919.- Habiéndose intentado notificar inicio de expediente de ruina de inmueble sito en C/. General Margallo núm. 3, a D. Hassan Mimun Mohamed, ocupante del inmueble, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden n.º 1900 de fecha 12-11-2002 ha dispuesto lo que sigue:

Visto escrito formulado con fecha 22 de julio pasado, por D. Fernando Cabo Tuero, en nombre y representación de los copropietarios del inmueble sito en C/. General Margallo, n.º 5/Gran Capitán, n.º

4, solicitando la iniciación de expediente de ruina del inmueble.

Visto también el informe técnico aportado sobre el estado del citado inmueble, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Que se instruya expediente para comprobar el estado ruinoso de dicho inmueble y, en su caso, declarar y acordar su total o parcial demolición.

SEGUNDO: Conceder plazo de DIEZ DÍAS hábiles a los moradores del inmueble que a continuación se relacionan, para personarse en el expresado expediente, pudiendo formular cuantas alegaciones estime convenientes a lo que juzguen su derecho, con advertencia de que las pruebas periciales que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico o Aparejador, debidamente colegiado.

Antonio Jiménez Conesa.- General Margallo n.º 5, vivienda.

Abdelkader Mohamed Mohamed.- General Margallo n.º 5, vivienda.

Carmen Pamplona Carretero.- General Margallo n.º 5, vivienda.

José Martín Sanchez.- General Margallo n.º 5, local.

Mimoun Abdelkader Mizzian.- General Margallo n.º 5, local.

Concepción Rubio Bravo.- General Margallo n.º 5, local.

Habiba Benaisa Mohatar.- General Margallo n.º 5, almacén interior.

Elías Bensusan Ederly.- Gran Capitán n.º 4, local.

Abraham Ruas Belilty.- Gran Capitán n.º 4, local.

Hassan Mimun Mohamed.- Gran Capitán n.º 4, local.

Melilla, 16 de Diciembre de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2920.- Habiéndose intentado notificar inicio de expediente de ruina de inmueble sito en C/. General Margallo núm. 3, a D. Abraham Ruas Belilty,